



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 034 2021 - SBC

Cusco, 12 ABR 2021



VISTO: El Memorandum N° 024-PD-SBC-2021, de fecha 12 de abril de 2021, emitido por Despacho de Presidencia de Directorio, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de Beneficencia del Cusco, es una persona de derecho público interno, de ámbito de la localidad de la provincia del Cusco, con autonomía administrativa, económica y financiera, que no se constituye como entidades públicas, y que está caracterizada por brindar servicios de protección social a favor de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad;



Que el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, en su artículo 7 establece: "El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: (...)
i) Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza."; asimismo, el artículo 10, sobre las funciones del Presidente del Directorio, establece: "(...) son las siguientes: "c) Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza. (...) f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran. (...)";



Que, por Resolución de Presidencia de Directorio N° 78-2019-SBC de fecha 03 de julio de 2019, se aprobó el Manual de Puestos y Funciones de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, donde se identifica al personal necesario para el funcionamiento de la entidad, cuyo vínculo laboral será mediante el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Manual de Puestos y Funciones aprobado, se estableció el cargo de Director Asistencial del Hospital de Salud Mental "San Juan Pablo II" como Personal de Confianza, determinándose el perfil que debe tener, así como las funciones del Cargo;

Que, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cusco, mediante Acuerdo N° 003-010-2021-DIR, contenido en el Acta de Sesión Ordinaria N° 010, de fecha 09 de abril de 2021, acordó designar como Director Asistencial del Hospital de Salud Mental "San Juan Pablo II" de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, al médico cirujano Raúl Mateus Quintana;

Que, en observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, mediante Memorandum N° 024-PD-SBC-2021, de fecha 12 de abril de 2021, emitido por el Presidente del Directorio, se dispone se proyecte la Resolución de designación correspondiente, oficializando el Acuerdo arribado ya detallado;

Y, estando esta Presidencia de Directorio en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1411, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia General;

RESUELVE:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 034 2021 - SBC

Cusco, 12 ABR 2021

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al médico cirujano RAÚL MATEUS QUINTANA, en el cargo de confianza de DIRECTOR ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL "SAN JUAN PABLO II" de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, a partir del día 13 de abril de 2021, bajo el Régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, debiendo efectuar su Declaración Jurada de ingresos, Declaración Jurada de no tener vinculo o parentesco hasta el 4to grado consanguíneo y segundo de afinidad con los trabajadores de la Entidad, Declaración Jurada de bienes y rentas conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el médico cirujano Raúl Mateus Quintana, percibirá las remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Puestos y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Cusco, el mismo que contiene la Estructura y Funcionamiento, Identificación de Puestos y Funciones y Escala Remunerativa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que las áreas administrativas que correspondan, implementen las acciones necesarias que permitan el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, con las formalidades de Ley a las siguientes áreas administrativas correspondientes como es: Gerencia General, Dirección de Administración, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Personal, Oficina de Abastecimientos, Hospital de Salud Mental "San Juan Pablo II", Oficina de Asesoría Legal y al Área de Informática a efectos de que el responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional deba hacer la publicación correspondiente, y al médico cirujano Raúl Mateus Quintana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO



Dr. Hector Domingo Villavicencio Muro
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO